

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 438045

Extracto de la Resolución de fecha 28 de enero de 2019, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local (punto número 20) por la que se convocan las subvenciones destinadas a las Asociaciones de Mujeres en el ámbito de la Concejalía de Mujer, correspondiente al año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>): BDNS 438045

Primero. *Beneficiarios*.—Asociaciones de Mujeres inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos un año de antigüedad con carácter general, desde 28 de enero de 2019.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos un año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local.

Segundo. *Objeto*.—Son susceptibles de subvención los proyectos relacionados con el objeto y la finalidad de la propia asociación, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento http://www.ayto-torrejon.es/intranet/MiPaginaDescargas/744_ORDENANZA_SUBVENCIONES_2016.pdf o, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOLETÍN_OFICIAL_DE_LA_COMUNIDAD_DE_MADRID/2016/12/27/BOLETÍN_OFICIAL_DE_LA_COMUNIDAD_DE_MADRID-20161227-48.pdf

Cuarto. *Cantidad*.—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con cargo a la partida presupuestaria 060-23102-48000, denominada “Subvenciones Concejalía de Mujer”, del vigente presupuesto para el año 2019, destinará un máximo de 26.800,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación, se realizará en febrero, desde el día 1 al 28.

Sexto. *Otros datos*.—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención serán hasta el 31 de diciembre de 2019.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de enero de 2020.

Torrejón de Ardoz, a 1 de febrero de 2019.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/4.715/19)

